

Leganés, a 01 de junio de 2005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que en el día de hoy se ha celebrado la Junta General Ordinaria de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. (en adelante LOGISTA), en la que se han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., auditadas por Deloitte & Touche España, S.L., así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
- 1.2 Aprobar la Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2004.
- 2 Aprobar la Aplicación del Resultado de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., y un dividendo complementario de 0,32 euros por acción.
- 3 Reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad, y de las Sociedades dependientes (Grupo Logista), a Deloitte & Touche España, S.L., por plazo de un año.
- 4 Reelegir al Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años, a D. Jaime Urquijo y Chacón, y ratificación del nombramiento por cooptación de los Consejeros D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis y D. Antonio Vázquez Romero.
- 5 Reducir el capital social en la cifra de 330.000 euros, con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 550.000 acciones propias existentes en la autocartera de la sociedad, y modificar, en consecuencia, el artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 6.1 Aprobar la aplicación de un sistema de retribución adicional, aprobado inicialmente por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de abril de 2005 (Plan de Acciones 2005), consistente en la entrega, a título gratuito, de acciones de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., a la Alta Dirección, Directivos y determinados empleados de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. y de determinadas Sociedades Filiales de la misma, durante los ejercicios 2005, 2006, 2007, sujetando

dicha entrega a las condiciones y al plazo que se mencionan, en síntesis, a continuación.

El Plan de Acciones 2005 tiene las siguientes características generales:

1ª Descripción general

El Plan de Acciones 2005 autoriza a conceder a los Directores y a determinados Gestores y Empleados del Grupo LOGISTA (los beneficiarios), en un día determinado de cada uno de los ejercicios de su vigencia (en adelante, la Fecha de Concesión), en el o en los que el Consejo así lo determine, el derecho a adquirir, a título gratuito, un número determinado de acciones de LOGISTA, S.A. (en adelante, el Número de Acciones Concedidas), en los plazos y cumplidos los requisitos que se mencionan a continuación, para la Consolidación del Derecho, y para la Transmisión Formal del Número de Acciones Concedidas Consolidadas (Efectividad del Derecho).

2ª Número de Acciones a conceder a cada Beneficiario. Límite Máximo del capital social de la sociedad a afectar al Plan

El Consejo de Administración determinará el Número de Acciones a conceder a cada beneficiario, que variará según las responsabilidades que desempeñe, de conformidad con las Normas de Aplicación y desarrollo que dicte al respecto.

El Consejo de Administración queda autorizado para conceder el Número de Acciones a los beneficiarios que determine, en todos o en algún o algunos de los ejercicios de vigencia del Plan, siempre que el conjunto de todas las Acciones Concedidas durante tal vigencia, no sobrepase el límite del 0,5% del capital social de la compañía, al 30 de mayo de 2005.

3ª Consolidación y Efectividad del Derecho a la entrega de Acciones Consolidadas

El beneficiario puede consolidar el derecho a adquirir a título gratuito el Número de Acciones Concedidas, en todo o en parte o en nada, al tercer año de la Fecha de Concesión, siempre que mantenga su relación laboral en el Grupo Logista, y se hayan cumplido los requisitos específicos que fije el Consejo de Administración y en la medida que el mismo establezca, en cada ejercicio de vigencia del Plan, en el que haga uso de la autorización concedida.

La Efectividad del Derecho, mediante la transmisión formal del Número de Acciones Concedidas cuyo derecho se haya consolidado, tendrá lugar en el quinto año desde la Fecha de la Concesión.

- 6.2 Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades que, en derecho procedan, y con facultad expresa de sustituir las mismas, en el Presidente o en el Consejero-Delegado, que exija la aplicación, ejecución, desarrollo e interpretación del Plan de Acciones 2005, y en particular, a título puramente enunciativo, para la aprobación de las Normas de su aplicación y desarrollo, para la elección, en cada ejercicio 2005, 2006, 2007, en el o en los que haga uso de la autorización concedida, de los beneficiarios del Plan, así como para la determinación y concesión, en los mismos ejercicios, a cada beneficiario, del Número de Acciones cuya adquisición, a título gratuito, - sujeta a las condiciones y plazos indicados -, puede ser consolidada y llevada a cabo por el mismo, así como para otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la validez y eficacia del presente acuerdo.
- 7 Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades de su grupo, dentro de los límites y requisitos legales, y para transmitirlos y enajenarlos; dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por al Junta General de accionistas de 01 de junio de 2004.
- Autorización al Consejo de Administración para afectar o destinar las acciones de la Sociedad, tanto las acciones actualmente en autocartera, como las que se adquieran en ejercicio del presente Acuerdo, para la cobertura y cumplimiento del Plan de Acciones 2005.
- 8 Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas para que por si o por cualquiera de sus miembros, incluso el Secretario del mismo, interprete, complemente, subsane, desarrolle, ejecute, formalice e inscriba los acuerdos anteriores.

Atentamente,

Fdo.: D. Rafael de Juan
Secretario del Consejo de Administración